



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018-0366

Como quiera que se acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de las pretensiones, para continuar con el presente trámite, de conformidad con el numeral 7º del artículo 399 del Código General del Proceso, se fija las **CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS (2:30 P.M.)** del **MARTES TREINTA (30)** de **MAYO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para que tenga lugar la audiencia a que hace referencia la norma en cita.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM